



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

José Rafael ARREBOLA SANZ, Secretario del Ayuntamiento de Burjassot

CERTIFICO:

Que el **Pleno** de esta Corporación, en sesión ORDINARIA celebrada el día **25 de abril de 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

RENTAS Y EXACCIONES - PROPUESTA MODIFICACIÓN BASE DE EJECUCIÓN Nº 28 DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2017. Expediente: 000045/2016-07

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Los últimos cambios normativos en materias de Administración Electrónica (LAECSP) y contratación (LCSP) obligan a las entidades públicas a ejercer un papel dinamizador en la relación entre Administración y Proveedores. Aplicando las últimas innovaciones tecnológicas a dicho marco normativo, se abre un abanico de posibilidades de integración entre los procesos de ambos agentes, que redunden tanto en el ahorro de costes como en la mejora de la eficiencia de ambos.

Una vez resuelto el problema de la validez y garantías legales de los documentos electrónicos, así como la estandarización de formatos y por tanto, la posibilidad de una paulatina desaparición del papel, es necesario dar un paso hacia adelante para convertir esta oportunidad en una mejora de la eficiencia y la transparencia en la gestión.

Por este motivo, contamos actualmente con una solución centrada en la búsqueda de esa eficiencia, tanto para la Administración como para sus Proveedores, en el ámbito de la Integración con los sistemas de gestión corporativos:

- Con el sistema de Gestión de Contabilidad para recibir la información de la Factura Electrónica.
- Con el sistema de Registro de Entrada para anotar su recepción en el Libro correspondiente.
- Con la Gestión Electrónica de las Facturas Recibidas y de las Operaciones Contables.

La factura recibida en papel, como todo documento proveniente del exterior de la Institución, debe ser digitalizada. Esta acción retrasa el inicio de su gestión electrónica, con el objetivo de que los documentos estén a disposición de las áreas competentes en el menor plazo posible es mas efectivo que las Facturas sean Electrónicas y que entren por el Punto General de Entrada de la Administración General del Estado (FACe).

Considerando la ventaja de que se tramiten el mayor número de facturas por el formato electrónico para que permita conocer tanto al ayuntamiento en tiempo real las facturas electrónicas recibidas como al proveedor el estado de tramitación de las mismas y visto el informe técnico que consta en el expediente, se propone la modificación de la cantidad máxima a admitir en facturas en papel pasando de 5.000€ a 1.000€, regulado en la Base 28 de las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Burjassot en vigor.

Quedando la Bases 28 de las Bases de Ejecución redactada como sigue:

...

6.-De conformidad con lo que dispone el apdo. 2º del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, se excluye de la obligación de facturación electrónica las facturas de importe hasta 1.000 €, y las emitidas por proveedores de servicios de las administraciones públicas en el exterior, hasta que estas facturas puedan satisfacer los requerimientos para la presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para la recepción.

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno, **por unanimidad, ACUERDA aprobar**, en sus propios términos, la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de abril de 2017.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burjassot, a 4 de mayo de 2017.

El Alcalde




Rafa García García

El Secretario



José Rafael Arrebola Sanz



Codi identificació document:
Código identificación documento:

11343750300452637616

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es
*Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es*